

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO		
Por un mes.....	ptas.	2
Por tres meses..	—	5'50
Por seis meses..	—	10'50
Por un año.....	—	20'50
FUERA		
Por un mes.....	ptas.	2'50
Por tres meses..	—	7
Por seis meses..	—	12'50
Por un año.....	—	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

MINAS
2419

Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Manuel González Elías, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Carlos Graefenhain, vecino de Bilbao, de profesión comerciante, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y doce minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de cuarenta y cinco pertenencias con el título de «Pedro», de mineral de hierro, en terreno situado en término de las villas de Anguiano, Matute y Tobia, paraje que llaman La Solana del Pialón; lindante al Este, con el montón de Robles; al Oeste, con la Vereda; al Sur, con el río de las Munillas, y al Norte, con las Tajugueras; cuya designación ha verificado en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida un pequeño risco en la misma Solana sobre la pasada falsa que viene de la Vereda; de este punto de partida se medirán al Norte, 400 metros, colocándose la primera estaca; del mismo punto de partida en dirección Sur, 500 metros, la segunda; del mismo punto de partida en dirección Este, 300 metros la tercera; del mismo punto de partida en dirección Oeste, 200 metros, la cuarta, levantando sobre las estacas las perpendiculares para cerrar el perímetro de que hace un rectángulo de cuarenta y cinco hectáreas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.
Logroño 14 de Marzo de 1901.
Tirso Alonso.

2420
Don Tirso Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.
Hago saber: Que por D. Pedro Pablo Larios García, vecino de Mansilla, de profesión labrador, y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Villa Rica», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, paraje que llaman Peñalamiar del Cotoño; lindante al N., con Peña Cerezuelas; al S., con el camino de la citada Peña Cerezuelas; al E., Burbañas, y al O., con Fuente el Toro, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:
Se tendrá por punto de partida el tronco de una encina que se encuentra en el expresado paraje, distante próximamente unos setenta metros hacia el E. de la cúspide del Cotoño, y desde dicho punto se medirán 50 metros al N., poniéndose la primera estaca; de esta, midiendo 300 metros al E., se fijará la segunda; de esta, 300 metros al S., se pondrá la tercera; de esta, 400 metros al O., se colocará la cuarta; de esta, 300 metros al N., se fijará la quinta, y midiendo desde esta 100 metros hacia el E., se llegará á la primera estaca y quedará cerrado un rectángulo que comprenderá las doce pertenencias que se desean.
Y habiéndosele admitido por

decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.
Logroño 15 de Marzo de 1901.
Tirso Alonso.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los vecinos contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan, á quienes ha correspondido asociarse al Ayuntamiento en el sorteo verificado para la formación de la Junta municipal que ha de regir en el año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente.

AGONCILLO

Primera seccion

- Don Pedro Gonzalo Pinillos.
- » Manuel Fernández Ibáñez.
- » Jerónimo Heredia Martínez.

Segunda seccion

- Don José Gonzalo Pinillos.
- » Antonio Rodríguez Jubera.
- » Emeterio Chasco Ruiz.

Tercera seccion

- Don Antonio Gutiérrez Gutiérrez.
- » Domingo Herce Zorzano.

ALMARZA

- Don Martín Orte.
- » Braulio Sáenz.
- » Máximo Hernández.
- » Mamerto Ramos.
- » Galo Rodrigo.
- » José Yanguas.

DAROCA

Primera seccion

- Don Benito Martínez Rodríguez.
- » Pedro Martínez López.

Segunda seccion

- Don Valentín Martínez Echapresto.
- » Casimiro Nestares García.

Tercera seccion

- Don Francisco Alonso Romero.
- » Francisco Tudanca Alonso.

LAGUNILLA

Primera seccion

- Don Manuel Gregorio de Tejada.
- » Felipe Heredia Terroba.
- » Francisco Martínez Cenzano.

Segunda seccion

- Don Román Yécora Jubera.
- » Juan Oliván Yécora.
- » Gabino Martínez Oliván.

Tercera seccion

- Don Miguel Jubera Ruiz.
- » Marcial Fernández González.

MONTALVO DE CAMEROS

Primera seccion

- Don Santiago Martínez Sáenz.
- » Isaac Sáenz y Sáenz.
- » Dionisio Martínez Sáenz.

Segunda seccion

- Don Angel Jiménez Almarza.
- » Felipe Sáenz y Sáenz.
- » Santos Martínez Domínguez.

POYALES

Primera seccion

- Don Cristóbal Martínez y Martínez.
- » Eusebio Alonso Martínez.
- » Antonio Domínguez Martínez.

Segunda seccion

- Don Santos Martínez Fernández.
- » Claudio Fernández y Fernández.

Tercera seccion

- Don Fausto Miguel Martínez.
- » Pedro Reinares Concepción.

PREJANO

Primera seccion

- Don Pedro Eguizábal Sota.
- » Angel González Ruiz.

Segunda seccion

- Don José Pastor Jiménez.
- » José Benito Esealona.

Tercera seccion

- Don Teodoro Ruiz de Gordajuela.
- » Domingo Eguizábal Sota.

Cuarta seccion

- Don Francisco Pérez González.

Quinta seccion

- Don Gabriel García Eguizábal.
- » José Bobadilla Ruiz.

Logroño 16 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del reglamento vigente de Escuelas de 6 de Julio de 1900, esta Junta ha procedido á la clasificación de los Maestros y Maestras aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el Boletín oficial del día 6 de Febrero último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN EN LA ACTUALIDAD	Sueldo de la misma		Tiempo de servicios en dicha Escuela		Servicios en Escuelas dotadas con mayor ó igual sueldo que la vacante		Mayor sueldo disfrutado en propiedad		Servicios en la carrera en propiedad		Número de oposiciones aprobadas	TÍTULO QUE POSEEN	Servicios en la carrera interinaménto		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	Sueldo de la misma	OBSERVACIONES
			Pesetas	Días	Años	Meses	Días	Pesetas	Años	Meses	Días	Años			Meses	Días			
1	D. Tomás Sanat López	Urñuela.	825	2	9	11	6	19	19	31	1	19	1	Elemental	3	6	Viniestra de Abajo	625	
2	Valentín Loza Nanclores	Tariego.	625	3	4	26	9	29	29	625	0	29	4	Id.	1	2	Azofra	625	
3	Isaac Busto Senra	Valgañón.	625	9	7	20	4	29	29	625	4	29	1	Id.	2	15	Foncea	625	
4	Luis Partera Ariza	Ventosa.	625	12	10	16	4	7	18	625	4	24	2	Id.	8	21	"	"	
5	Félix Sancibrián García	Brieva.	625	3	6	22	11	7	20	625	7	4	1	Id.	3	28	"	"	
6	Pascual Val Fernández.	Aestrín.	500	4	11	23	10	9	19	625	7	12	"	Id.	"	"	El Rasillo	625	
7	Pedro Martínez Vesga	Villanueva.	450	4	10	24	7	5	11	625	8	12	"	Id.	"	"	"	"	
8	Guillermo de la Fuente de la Era	Mesones.	625	5	1	19	6	10	7	625	8	5	"	Superior	"	"	"	"	
9	Juan Ayala Regadera	Quintanilla.	625	4	12	5	2	23	14	625	6	6	"	Id.	"	"	"	"	
10	Mariano Molina Marijuán	Casas de Utiel.	625	5	1	27	5	1	8	625	10	11	"	Id.	"	"	"	"	
11	Pablo de Juan Gómara	Trabazos.	625	2	4	8	2	4	2	625	8	10	"	Id.	"	"	"	"	
12	Lope Rodríguez García	Erla.	625	2	1	13	2	1	3	625	5	11	"	Id.	"	"	"	"	
13	Santiago Galán Abad	Merabrilla.	625	2	1	12	2	1	2	625	2	26	2	Elemental	3	4	Viniestra de Arriba	550	
14	Gabino Eguizabal Calleja	Broto.	625	2	1	8	2	1	8	625	7	8	1	Superior	7	18	Villarroya	496	
15	Cipriano Anton Pasqual	Valluércarles.	550	6	5	26	"	"	"	550	15	15	"	Id.	"	"	"	"	
16	Roque Molina Vicario	Ventas Blancas.	500	12	3	9	"	"	"	500	16	12	"	Id.	"	"	"	"	
17	Manuel Gil García	Los Rábanos.	450	9	7	15	"	"	"	450	21	1	"	Elemental	"	"	Rincón de Olivado	550	
18	José Pineda Pérez	Campolara.	450	4	3	9	"	"	"	450	15	7	"	Id.	"	"	"	"	
19	Raimundo Ollacarizqueta y Sarasa	Ochori.	300	10	8	14	"	"	"	400	19	5	"	Id.	"	"	"	"	
20	Román Camarero Abad.	Tamarón.	343	15	1	"	"	"	"	400	16	10	"	Id.	"	"	"	"	
21	Pedro Pérez Portillo.	Santa Eulalia.	350	4	3	10	"	"	"	350	25	10	"	Id.	3	5	"	"	
22	Juan García Ibáñez	Espinosa.	350	2	10	29	"	"	"	350	12	9	"	Superior	"	"	"	"	
23	Dionisio Campo García	El Collado.	350	9	9	21	"	"	"	350	9	21	"	Elemental	"	"	"	"	
24	Francisco Valverde Fernández.	Hornillos.	350	2	27	11	"	"	"	350	9	7	"	Superior	1	9	Manjarrós	360	
25	Agustín del Campo Olalde.	Cordovín.	350	2	19	23	"	"	"	350	6	14	1	Id.	1	25	"	"	
26	Pedro Simón Ibáñez	Garranzo.	350	2	19	23	"	"	"	350	2	19	1	Elemental	1	6	"	"	
27	Julian Matute Moral.	Villarejo.	300	23	8	18	"	"	"	300	23	8	"	Id.	1	6	"	"	
28	Gregorio Merino Fernández.	Ledesma.	300	19	3	9	"	"	"	300	20	1	"	Certificado aptitud	"	8	"	"	
29	Pedro Antonio Campo Estroza.	Barbarnens.	275	11	6	13	"	"	"	275	12	1	"	Elemental	4	3	"	"	
30	Daniel Sáez Arroyo	Monzencillo.	250	21	7	8	"	"	"	250	21	7	"	Id.	"	11	"	"	
31	Pedro Pueyo Arto	Cartirana.	250	4	8	"	"	"	"	250	12	3	"	Id.	"	9	"	"	
32	Eusebio García García	Gallinero.	498	3	15	"	"	"	"	250	11	9	"	Id.	"	11	"	"	
33	Marcelino Pascual Fuente.	Zorraquín.	250	7	3	8	"	"	"	250	10	9	"	Id.	"	11	"	"	
34	Gorgonio Calvo Pavia	Fuentelsaz.	250	9	5	"	"	"	"	250	10	9	"	Certificado aptitud	"	4	"	"	
35	Bonifacio Fernández Martínez.	Treguajantes.	750	5	2	22	"	"	"	250	9	5	"	Elemental	2	11	Torremontalvo	250	
36	Leopoldo Sánchez Escalada	Nograles.	125	4	4	28	"	"	"	125	5	3	"	Id.	"	2	"	"	
37	Julio Escudero Arriaga.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4	28	"	Id.	"	"	Torre de Cameros	250	
38	Abundio Velkyos Esteban.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Superior	2	2	"	"	
39	Natalio Paulín Soto.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	9	Posadas	250	
40	Luis Martínez Pineja	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	"	9	"	"	
41	Miguel Aguilar Mazón	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	7	14	"	"	
42	Santiago Gómez Olivares	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Elemental	6	7	"	"	
43	Luis Illescas Sánchez	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	5	12	"	"	
44	Emiliano Anguiano Quijano	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	4	6	"	"	
45	Andrés Reñares Sierra.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	4	19	"	"	
46	Gumersindo Lorz Martínez	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	2	16	"	"	
47	Gorgonio San Adrián	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	10	8	"	"	
48	Indalecio Leiva Lambao	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.	"	"	"	"	
1	D.ª Asunción Ascarza Foronda	Samaniego.	625	5	"	2	8	5	5	625	5	8	2	Superior	2	2	"	"	
2	Juana del Cerro y Blanco	Ojacastro.	625	2	"	5	16	11	37	625	11	22	1	Elemental	"	"	"	"	
3	Benita Sánchez Caballero	Lagunilla.	625	6	11	24	16	8	34	625	5	19	"	Id.	"	"	Sajazarra	625	
4	Elvira Roca Sáiz	Galizano.	625	6	8	20	16	5	23	625	9	3	"	Id.	5	14	"	"	

No se le reconocen el sueldo ni los servicios de la Escuela que desempeña, por ser de Patronato. Idem, ídem, ídem.

5	D.ª Norberta Castroviejo Calvo	625	7	9	10	7	9	10	625	11	4	17	Superior							
6	Sara Alesón Hernáez.	625	6	9	5	6	9	5	625	9	11	17	Id.							
7	Raimunda Nájera Navaridas	625	6	7	6	6	7	6	625	10	4	19	Id.							
8	Basilisa Castroviejo Calvo.	625	4	4	6	5	7	6	625	9	10	3	Id.							
9	Francisca Gómez Cornejo..	625	3	"	12	3	9	12	625	5	6	13	Id.							
10	Genetesa Díez Ortiz..	625	3	1	2	3	6	27	625	4	8	"	Id.							
11	Felipa Ovejas Espinosa.	450	1	10	2	2	10	5	625	12	"	18	Id.							
12	Juliana Fernández Aguirre.	625	1	3	22	2	4	14	625	9	"	17	Id.							
13	Felisa Loza Ariza.	625	"	9	1	"	3	"	625	12	"	29	Id.							
14	Pilar Pasaron Elcorobarrutia..	593	2	3	14	"	"	"	593	8	1	17	Id.							
15	Constantina Casas Arriola..	550	2	10	24	"	"	"	550	8	2	7	Id.							
16	Juliana Lacalle Gómez..	550	"	2	"	"	2	"	550	6	9	22	Id.							
17	Cándida Diego Duque.	500	4	5	20	"	"	"	500	8	7	23	Id.							
18	Dolores Sáiz Tamayo.	500	2	4	2	"	"	"	500	3	5	7	Id.							
19	Emilia Martínez Adán..	450	2	3	8	"	"	"	450	3	3	25	Id.							
20	Engracia Pellicena Barceló.	450	2	4	8	"	"	"	450	6	9	19	Id.							
21	Julia Muro Ruiz.	450	2	1	23	"	"	"	450	6	8	13	Id.							
22	Remigia Mahillos Blanco.	450	2	3	9	"	"	"	450	2	9	7	Id.							
23	Marcela Orobenzo Arrieta.	400	10	10	25	"	"	"	400	11	7	26	Elemental							
24	Emilia Casas Carasa.	400	6	5	"	"	"	"	400	8	11	19	Superior							
25	María Fernández de las Heras.	400	4	7	27	"	"	"	400	8	7	19	Id.							
26	Clofide Morales Ruiz.	400	2	3	20	"	"	"	400	7	6	24	Elemental							
27	Facunda Lasantas Ruiz..	400	1	6	8	"	"	"	400	5	7	21	Superior							
28	Olegaria Ruiz Montoya..	350	1	7	23	"	"	"	400	3	7	18	Id.							
29	Imerenciana Terrazas Castro.	400	2	1	18	"	"	"	400	3	6	15	Id.							
30	Antonia Albarrán del Val..	400	"	9	23	"	"	"	400	2	1	18	Id.							
31	Beatriz de Pablo y Palacios.	360	14	2	8	"	"	"	360	14	10	26	Elemental							
32	Margarita García Santolaya.	350	2	3	20	"	"	"	350	5	8	22	Superior							
33	Enriqueta Sáenz Rodríguez.	350	3	1	23	"	"	"	350	4	4	10	Id.							
34	Jasta Simón Palacios.	350	2	1	23	"	"	"	350	4	2	20	Id.							
35	Marta Vicente Presencio.	350	1	7	6	"	"	"	350	3	6	27	Id.							
36	Cristina Ferrer Lostalé.	350	1	6	13	"	"	"	350	3	6	5	Id.							
37	Bernarda García Cañas..	250	"	9	"	"	"	"	350	3	5	8	Id.							
38	Pilar Azórate Arrese..	350	2	2	26	"	"	"	350	2	4	24	Id.							
39	Natividad del Val Díez..	350	1	6	3	"	"	"	350	2	4	23	Id.							
40	Leonor Díez de Aragón.	350	1	6	18	"	"	"	350	2	4	12	Id.							
41	Lucía Oyanguren Abecia.	320	2	"	5	"	"	"	320	2	6	9	Id.							
42	Eugenia Mocha Rodríguez.	300	1	5	26	"	"	"	300	2	3	29	Id.							
43	Pilar Herrero Millán.	275	1	7	8	"	"	"	275	2	4	1	Id.							
44	Emilia Bautista González.	250	3	7	18	"	"	"	250	3	7	18	Id.							
45	Patrocino Mendiri López.	250	2	3	8	"	"	"	250	3	6	16	Id.							
46	Carlota Serrano y Lazcano.	250	1	11	22	"	"	"	250	1	11	12	Id.							
47	María Sáenz Lacanal..	250	1	7	17	"	"	"	250	1	7	17	Id.							
48	Gumersinda Sta. María González	250	1	7	14	"	"	"	250	1	7	14	Id.							
49	Julia Olarte Belao.	250	1	6	26	"	"	"	250	1	6	26	Id.							
50	Julia Fonseca Velasco.	250	1	6	18	"	"	"	250	1	6	18	Id.							
51	Ana Ruiz Solana..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							
52	Josefa López Sáez.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							
53	Isabel Raso Zurrilla..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							
54	Ruperta Martínez García.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							
55	Felisa Sáenz Rubio..	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							
56	Casilda Rubio Goyensechea.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							
57	Bernardina Azofra Hernández.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Elemental							
58	Magdalena Rodríguez González.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	Id.							

ASPIRANTES EXCLUIDOS

D.ª Encarnación Marco García, por no tener derecho a la escuela que solicita.
 D.ª María Piñero García, por no acreditar haber hecho el depósito para el título.
 D.ª Isabel Merino Gochicoa, por no tener validez la hoja de servicios que presenta.

Don Eusebio Benito Miguel, por no acreditar haber hecho el depósito para el título.
 Don Agapito Rodríguez Cabello, por no estar certificada la hoja.

Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones dentro del término de quince días contados desde el siguiente al en que se inserte esta propuesta en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de esta Junta, según se previene en el art. 28 del Reglamento.
 No se formula propuesta para las sustituciones anunciadas, por haberlo así ordenado el Rectorado del Distrito con fecha 2 del corriente y consultado a la Superioridad sobre la interpretación que debe darse al art. 66 del vigente Reglamento de provisión de escuelas.
 Logroño 15 de Marzo de 1901.—El Gobernador Presidente interino, Tirso Alonso.—El Secretario, Román Zuazo.

Delegación de Hacienda

Habiéndose establecido sellos especiales de los precios de cinco, diez, quince, treinta y cincuenta céntimos de peseta, y de una, cuatro y diez pesetas con destino á completar la tasa de los telegramas que han de extenderse en las hojas timbradas que están puestas á la venta, se ha dispuesto por Real orden fecha dos del mes actual, que dichos sellos, se pongan en circulación en primero de Abril próximo, desde cuya fecha será obligatorio el uso de los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para el general conocimiento.

Logroño 15 de Marzo de 1901.
—Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

SESIÓN DEL DÍA 5.

Presidente, D. Martín Pascual.

Previo lectura, fué aprobada el acta de la celebrada en 29 de Diciembre anterior.

También se dió á la lista de vecinos pobres, formada por la comisión designada, comprensiva de los que durante este año han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratuitas, y se acordó se conceda un término de ocho días para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

A propuesta de la comisión de Hacienda, se aprobaron cinco cuentas por trabajos y efectos suministrados al Municipio, las cuales se satisfarán con cargo á los respectivos capítulos y artículos del presupuesto de 1900, á que se contraer.

Habiéndose suscitado discusión sobre la aprobación de otras cuentas, que D. Félix Pons tiene presentadas, por diferentes obras ejecutadas por acuerdo del Ayuntamiento, por considerar poco explícitas las explicaciones que la comisión de Hacienda ha dado, el Sr. Presidente puso á votación si hablan de aprobarse ó no aquellas, y verificada ésta resultaron por mayoría de votos aprobadas, y su pago acordado, con cargo al art. 4.º, capítulo 4.º del presupuesto municipal de 1900, disponiéndose que otras cuentas del mismo Sr. Pons, queden pendientes del examen de los antecedentes que obren en Secretaría.

Se hizo saber, que en los días 29 de Diciembre último al de ayer inclusive, habían ingresado por consumos 1243'96 pesetas.

Se designó á los Sres. Pérez, Ortiz, Rodríguez y Loyola, para que propongan los medios para la mejor organización del servicio de consumos.

SESIÓN DEL DÍA 12.

Se aprobó el acta de la que antecede.

Leído el dictamen de la comisión que en ella se nombró, para que propusiera nuevas bases de organización del servicio de consumos, fué aprobado, acordándose se pongan inmediatamente en ejecución, y que al Administrador del impuesto se le comunique lo que al mismo afecta.

Examinadas nuevamente, se aprobaron dos cuentas de D. Félix Pons, por obras ejecutadas en la recomposición de un trozo de muro en la salida del agua del «río Cordovin», y en el edificio cuartel de la Guardia civil.

Otra de D. Anselmo Madejón, por cristales colocados en las habitaciones de la casa Ayuntamiento, disponiéndose, que la que D. Salvador Bartolomé ha presentado por un carro para la cuba del riego de los paseos, pase á estudio de la comisión de Hacienda.

Se acordó que la de Fomento, practique la alineación de una parcela que D. Calixto Hernáez y D. Julián Arza tienen solicitada se les conceda en venta.

Que se incluyan en la lista de vecinos pobres á los que lo han solicitado, durante el tiempo concedido para ello, entregándose á los Médicos y Farmacéuticos copias autorizadas de aquella.

Se dió cuenta de lo ingresado por consumos en los días 5 al 11 inclusive del actual, que asciende á 1.067'70 pesetas.

Se acordaron los pagos siguientes:
A D. Felipe Manrique, por el alquiler de las habitaciones destinadas á cuartel de la Guardia civil.

A Doña Justa de Vicente, por el de las que en su casa de la calle de Cuatro Cantones, ocupa la estación Telegráfico-postal.

A D. Gabriel Carranza, su retribución como encargado del servicio de incendios.

A D. Clemente del Campo, la suya, por dar albergue en su casa á pobres transeuntes.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Diciembre, el cual se remitirá al señor Gobernador para su publicación.

Previo declaración de urgencia, se acordó:

1.º Que la lactancia concedida á la niña Gloria García, hija de Anselmo García, la perciba desde hoy su otra hija Valentina.

2.º Aprobar una cuenta que los Maestros señores Olague y Montalvo presentan por material adquirido para las clases de adultos.

3.º Que se haga constar en acta el sentimiento que á la Corporación ha causado la muerte de D. Cirilo Palacios, Párroco de Santa Cruz, y se dé á su familia, por medio de oficio, el más sincero y sentido pésame.

SESIÓN DEL DÍA 19.

Presidente, D. Gerardo Pérez.

Leída, fué aprobada el acta de la que antecede.

Se dispuso se solemnice la festividad religiosa del día 2 de Febrero próximo, en la misma forma que en años anteriores.

Que siguiendo la costumbre de antiguo establecida, se recojan las pollas de los molinos de este término municipal.

Vista una factura que el Sr. Contador de fondos provinciales remite para que se acuerde el pago de su importe, se acordó se examinen los números del BOLETIN OFICIAL en que se dice se publicaron los anuncios, para averiguar el resultado que dieron las subastas y que se pidan antecedentes á la Contaduría provincial respecto de los que no los haya en Secretaría.

Se hizo saber que en los días 12 al 18 inclusive del actual, habían ingresado por consumos, 1.155'95 pesetas.

Se aprobó una cuenta que los señores Hijos de Merino, remiten por impresos suministrados para las operaciones del reemplazo cuyo importe, de 57'50 pesetas, se pagará con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º del presupuesto vigente.

Debiendo procederse á la renovación de la Junta municipal que en la actualidad funciona, se acordó se lleve á efecto aquella, observando las disposiciones consignadas en el capítulo 3.º de la ley Municipal, y se fijó en 4 el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes de este término municipal, las cuales se formarán por la Secretaría, teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 66 de referida ley.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Presidente, Sr. Pascual.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se hizo saber, que habiendo estado expuesta al público la lista de electores para compromisarios de Senadores, durante los días 1.º y 20 de este mes, no se había interpuesto reclamación alguna.

Dada cuenta de la lista de vecinos contribuyentes, que con arreglo á lo preceptuado en el art. 66 de la ley Municipal, deben formar las secciones, se practicó un sorteo para formar las cuatro de antemano-fijas, al efecto de que en su día se practique otro, para elegir los vocales que han de constituir la Junta de asociados, se determinó el número de aquellos que corresponde á cada una de las secciones, y se acordó, que el resultado se publique antes del día 31 de este mes.

Se dispuso pase á informe de la Comisión de Fomento, una instancia de D. Felipe Manrique, pidiendo autorización para abrir una puerta en la pared del ex-convento de S. Francisco, que dá al paseo público, y el dictamen del Sr. Pons, sobre el reconocimiento de las obras ejecutadas en la calle de las Tabernas.

Se acordó que la comisión de Hacienda examine de nuevo las cuentas presentadas por D. Tomás Miguel, y se aprobaron otras cinco, cuyos pagos quedaron acordados.

Se dió cuenta de lo ingresado por

consumos en los días 19 al de ayer inclusive, que asciende á 1.020'11 pesetas.

Se designaron las comisiones que han de asistir á las funciones religiosas de S. Ciro, publicación de la Bula y S. Antígono.

Se dispuso se lleve á efecto la poda del arbolado de los peones y sitios públicos, de la cual se encargará la comisión de Fomento, asociada del Sr. Tobías.

Se autorizó á este, para que recoja del Vivero provincial, los plantones de plátanos que se han concedido al Ayuntamiento.

Se designó á los Sres. Pérez, Tobías y Arenzana, para que previo reconocimiento, propongan los arreglos que conviene hacer en el camino vecinal del Prado.

Que el Sr. Tobías, se encargue de examinar la instrucción llevada á cabo por Angel Villoslada, en el camino llamado del «Arcediano», para proceder á lo que entienda haya lugar.

Que la nueva organización del servicio de consumos, se ponga en práctica desde el día 1.º de Febrero próximo, para lo cual, el Sr. Alcalde dará las órdenes oportunas.

Pósito.

Se concedió moratoria á un vecino de esta localidad para el reintegro del trigo que tiene recibido.

Vista la relación de deudores al Pósito en 31 de Diciembre último, se acordó que por el Sr. Alcalde se les haga ver la necesidad que tienen de reintegrar lo que adeudan, pues de lo contrario, se procederá por la vía de apremio á hacer efectivos sus débitos.

Nájera 4 de Marzo de 1901.—Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que este I. Ayuntamiento celebró el día once de este mes, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Nájera 14 de Marzo de 1901.—Eduardo Sotés.—V.º B.º; Martín Pascual.

ANUNCIO OFICIAL

Don Santiago Pérez Blazquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaldía á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo número siete del sorteo para el reemplazo del año actual, Galo Jiménez Pérez, hijo de Tomás y de Gregoria, de veinte años de edad, á quien por la no presentación al acto de declaración y clasificación de soldados ni manifestar causa justificada que se lo impidiese, el Ayuntamiento lo declaró prófugo, é incurso en la penalidad que establece el capítulo once de la vigente ley de Reclutamiento.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido, precedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Grábalos 13 de Marzo de 1901.—Santiago Pérez.—P. S. M. Dámaso Rodrigo, Secretario.